



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

REF.: APRUEBA ANEXO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

TREHUACO, 25 NOV 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 472
VISTOS:

- 1.- El Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de Noviembre del año 2019 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la prestadora de servicios la Srta. Franchesca Báez Martínez
- 2.- El Decreto Alcaldicio n°787, de fecha 31-12-2018 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019 y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.11.2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 - 6, y la Prestadora de servicios la Señorita Franchesca Báez Martínez, RUN N° [REDACTED] por el cual se incrementa sus honorarios a \$570.000.-
- 3.- El presente Anexo de contrato regirá desde el 01/11/2019 al 31/12/2019
- 4.- Las cláusulas del primitivo Contrato de Prestación de Servicios se dan por reproducidas para tener efectos en el presente Anexo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
LUIS CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/ mbs
Distribución:

- Tesmu./Personal/Transparencia/ Interesado/Archivo Decretos/DIDECO/



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En Trehuaco, a 01 de Noviembre del año 2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde, **Don LUIS CUEVAS IBARRA**, con domicilio en calle Luis Lamas N° 226 de la ciudad de Trehuaco y **Doña Franchesca Nora Báez Martínez**, domiciliado en **[REDACTED] Gonzalo Urrejola N° 127, [REDACTED] Trehuaco**, Comuna de Trehuaco, de Profesión Ingeniero Constructor, cédula de identidad N° **[REDACTED]** han convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos ambas partes se han convenien denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTICULO 1º: El prestador de servicios cumplirá las funciones de Apoyo en la Oficina de Vivienda y Secretaria Comunal de Planificación y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Apoyar en la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos comunales.
- 2.- Apoyar en la coordinación y ejecución de las reuniones que sean pertinentes.
- 3.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que es el servicio requiera.

ARTICULO 2º: Las partes acuerdan incrementar los honorarios a \$570.000.- (Quinientos setenta mil pesos) mensuales, correspondiente a una media jornada, la que tendrá vigencia a partir del 01/11/2019 hasta el 31/12/2019.-

ARTICULO 3º: Las cláusulas del primitivo contrato se dan por reproducidas para tener efectos en el presentas en el presente anexo.

ARTICULO 4º: Se firma el presente Anexo de Contrato en cinco ejemplares, declarando el trabajador, haber recibido un ejemplar de él y que este es el fiel de la relación laboral existente entre las partes.


FRANCHESCA BAEZ MARTINEZ.
ING. CONSTRUCTOR




LUIS CUEVAS IBARRA.
ALCALDE

